

CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIDISCIPLINARES PARA ESTUDIANTES Y EX CÁTEDRA PARA DOCENTES DE LA UNPRG.

El Vicerrectorado de Investigación (VRINV) de la UNPRG, en su rol promotor de las investigaciones que la Ley 30220 y el Estatuto le asignan, establece como uno de los mecanismos para cumplir con esa función, el financiar los trabajos de investigación para los estudiantes y egresados, e investigaciones ex cátedra de los docentes nombrados y contratados de la UNPRG, pero en su interrelación con los fines de la UNPRG. Al incentivar la investigación institucionalizada se obliga a que las Direcciones de las Unidades de Investigación publiquen las líneas de investigación que se han priorizado en los murales de su Facultad.

I. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220,
- Estatuto de la UNPRG,
- Reglamento del Vicerrectorado de Investigación en la UNPRG

II. A QUIENES ESTA DIRIGIDO

Art. 1. Esta convocatoria está dirigido a todos los docentes nombrados de la UNPRG, **docentes contratados con el aval de un docente nombrado**, quienes postularan agrupados en las siguientes categorías: Docentes agrupados en las **Ciencias de la Salud** (Facultad de Enfermería, Medicina y Escuela de Psicología), Docentes agrupados en las **Ciencias Agropecuarias** (Facultad de Agronomía, Ingeniería Agrícola, Zootecnia y Medicina Veterinaria), Docentes agrupados en las **Ciencias Básicas** (Escuelas Profesionales de Matemática, Física, Estadísticas, y Biología), Docentes agrupados en las **Ciencias Sociales** (Administración, Economía, Contabilidad, Negocios Internacionales, Sociología y Educación), Docentes agrupados en las **Tecnologías Materiales** (Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Civil y Arquitectura, Ingeniería Química e Industrias alimentarias), Docentes agrupados en las **Tecnologías Conceptuales e I. Electrónica** (Ingeniería Electrónica, Ingeniería de sistemas, e Informática y Computación), **Humanidades** (Arte, Ciencias de la Comunicación, Escuelas Profesionales de Derecho y Ciencias Políticas).

Art.2 Esta convocatoria está dirigido a todos los estudiantes de la UNPRG, quienes postularan con sus otros compañeros dentro de sus Facultades, para ejecutar sus tesis de grado u otra

investigación. El ganador (es) deberá indicar el nombre de su asesor para que reciba el cheque correspondiente.

CAPITULO II MONTO A FINANCIAR:

Art. 3 Para cada uno de los proyectos de investigación presentados por un docente o equipos de profesores que resulten ganadores se les otorgará un incentivo de S/. 10 000.00 (Diez mil soles); el monto total a invertir en los incentivos para docentes de S/. 70 000.00 (setenta mil nuevos soles).

Art. 4 Para cada uno de los proyectos de investigación presentados por un estudiante o equipos de estudiantes que resulten ganadores se les otorgará un incentivo de S/. 7 000.00 (Siete mil soles); el monto total a invertir en los incentivos para estudiantes de S/. 98 000.00 (noventa y ocho mil nuevos soles).

Art. 5 Al estudiante y recién egresado (hasta tres años de antigüedad como egresado) de la universidad que postula para financiar su Tesis, y los docentes nombrados y contratados, al ganar este concurso, deben presentar una carta de compromiso donde indique que cumplirá la presentación de su informe final de la investigación, su artículo científico correspondiente y la presentación de las boletas o facturas que justifican su gasto hasta un 70 % (el 30% restante se justificará con una declaración jurada).

Art. 6 El **monto total** (S/. 168 000.00 soles) será financiado con el Fondo Intangible de Investigación que está disposición del VRINV, de acuerdo a la Resolución N° 358-2016-CU del 14 de octubre de 2016, en la modalidad de subvención. De acuerdo con el **Artículo 56°** del reglamento del VRINV “Los Proyectos de Investigación tendrán la duración que justificadamente señalen los investigadores (para este concurso no más de un año). El monto correspondiente a la asignación a la investigación para los proyectos es desembolsado por el VRINV en dos partes. La primera se entrega al inicio de la investigación y la segunda a la mitad del tiempo indicado en la investigación. Las rendiciones de cuenta se harán 30 días antes de la entrega de la segunda cuota para la primera asignación y la segunda rendición se realizará diez (10) días después de finalizada la investigación.” El monto servirá para financiar bibliografía, equipos, instrumentos etc., necesarios para ejecutar su trabajo.

CAPITULO III REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Art. 7. Los requisitos para que participen los docentes son:

- Ser docente nombrado, sin importar categoría o régimen de dedicación. Puede participar más de un docente en los proyectos. Los docentes contratados pueden concursar con el aval de un docente nombrado.
- Completar los dos formatos establecidos para la convocatoria y remitirlo al Vicerrectorado de Investigación hasta las 14 horas del día del 15 de julio del 2017. El horario de recepción se respetará inexorablemente.
- Presentar proyectos con una duración máxima de un (1) año.
- Podrán participar los docentes registrados en el DINA de CONCYTEC, para ello deberán presentar su registro de inscripción.
- No tener ningún pendiente con los proyectos de investigación anteriores donde recibió financiamiento del FDU.
- Si el proyecto lo requiere (Si usa seres humanos o animales vivos), una vez seleccionado el proyecto, debe iniciar el trámite de aval ante el Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación.
- Carta de compromiso de dar los créditos correspondientes en todas las publicaciones, al Fondo de Investigaciones del Vicerrectorado de investigación de la UNPRG.

Art 8. Los requisitos para que participen estudiantes:

- Ser estudiante regular y estar matriculado al momento de la convocatoria.
- Tener un promedio ponderado mayor al límite del 50% de su promoción.
- No tener ninguna objeción académica o administrativa en su Facultad y en la Universidad.
- Carta de compromiso de dar los créditos correspondientes en todas las publicaciones, al Fondo de Investigaciones del Vicerrectorado de investigación de la UNPRG.

Art 9. Los proyectos de investigación presentados deben abordar una problemática de la Comunidad Campesina de Mórrope o del Distrito de Mórrope, en pertinencia con las líneas de investigación de su Facultad. Los proyectos de investigación que se presenten al concurso deben ser originales y no deben haber sido presentados a otras organizaciones. El incumplimiento de este artículo invalida su participación y a los autores no les permitirá participar en futuros concursos en nuestra Universidad.

CAPITULO IV PRODUCTOS ESPERADOS:

Art 10 Los Investigadores, docentes o estudiantes, deberán presentar los siguientes productos:

- El Informe Final
- El Artículo Científico generado por la investigación.
- Opcionalmente, podrá presentar la solicitud de protección de un activo de propiedad intelectual (patentes, registros, modelos de utilidad, etc.).
- Presentación del primer avance de su investigación al VRINV según cronograma establecido.

Los ganadores de los proyectos financiables están obligados a presentar sus avances o sus informes finales en una jornada académica que organizará el VRINV en coordinación con el rectorado en la fiesta de aniversario de la UNPRG el año 2018, así como representar a la Universidad en eventos de tipo científico convocadas por otras Universidades.

CAPITULO V CONDICIONES DE REDACCIÓN:

Art.11 Los proyectos deben tener una extensión máxima de 6 páginas, escritas en fuente Arial tamaño 11, en interlineado 1.5.

Art. 12 El proyecto debe ajustarse al siguiente esquema:

1. Seudónimo.
2. Título. (20 palabras como máximo)
3. Capítulo I Planteamiento de la Investigación
 - 3.1 Síntesis de la situación problemática
 - 3.2 Formulación del problema de investigación
 - 3.3 Hipótesis o Solución tecnológica (opcional por la naturaleza de la investigación)
 - 3.4 Operacionalización de las variables (opcional)
 - 3.5 Objetivos
4. Antecedentes y bases teóricas (máximo 2 páginas)
5. Capítulo II Diseño Metodológico
 - 5.1 Diseño de contrastación de hipótesis o descripción del procedimiento utilizado para investigar.
 - 5.2 Población y muestra
 - 5.3 Técnicas e instrumentos (o materiales y equipos)
6. Cronograma de actividades
7. Presupuesto
8. Bibliografía

Art 13 El esquema de informe de investigación sugerido (si la naturaleza de la investigación lo permite) es:

- Resumen / Abstract.
- Introducción
- Antecedentes y Bases teóricas (no más de 6 páginas)
- Método usado
- Resultados y Discusión
- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía

Art 14 El esquema del artículo científico (si la naturaleza de la investigación lo permite) es:

- Resumen / Abstract.
- Introducción
- Método usado
- Resultados
- Discusión
- Conclusiones
- Bibliografía

CAPITULO VI PROCESO

Art. 15. El proyecto, de docentes y estudiantes, debe presentarse en dos (02) sobres.

- Primer sobre contiene una hoja con la siguiente información: nombre del investigador, su seudónimo, título del proyecto. En el sobre solo debe ir el nombre del seudónimo.
- Segundo sobre contiene el proyecto. (Impreso y en un cd con un archivo en Word)

Art 16. Los estudiantes presentan los sobres a la Dirección de la Unidad de Investigación de su Facultad. El Director tendrá la responsabilidad de mantener intacto el primer sobre hasta que se declare ganador al proyecto, para luego comparar el seudónimo y título de los dos sobres, e identificar al estudiante(s) ganador(es).

Art. 17. El Director de la unidad de Investigación entregará los sobres que contienen los proyectos al Comité Científico de su Unidad. Es responsabilidad del Comité Científico de la Unidad de Investigación evaluar los proyectos presentados y declarar ganador al proyecto que cumpla con mayor puntaje de los criterios sugeridos (u otros que incorpore la Unidad de investigación), y

entregarle en sobre cerrado los resultados en orden de mérito indicando el seudónimo y título del proyecto al Director de la Unidad.

Art. 18 El Director de la Unidad eleva los resultados al Vicerrectorado de Investigación, para que con una resolución oficialice la conclusión la terminación del proceso. El Vicerrector elevará la resolución al rectorado para su ratificación y se les entregue el apoyo financiero a los ganadores.

Art. 19 Los docentes deberán presentar los dos sobres a la Oficina de Promoción de las Investigaciones del Vicerrectorado de Investigación. Esta Oficina deberá seleccionar entre docentes de la UNPRG y otros profesionales ajenos a la universidad, al jurado que evaluará los proyectos presentados. Estos jurados se conformaran por especialistas en cada área.

Art.20 El Director de la Oficina General tendrá la responsabilidad de mantener intacto el primer sobre hasta que se declare ganador al proyecto, para luego comparar el seudónimo y titulo de los dos sobres, e identificar al docente(s) ganador(es).

Art. 21 El jurado evaluará los proyectos presentados de su área y declara ganador al proyecto que cumpla con mayor puntaje de los criterios sugeridos (u otros que incorpore la Oficina General Promoción de investigación), y entregará en sobre cerrado los resultados en orden de mérito indicando el seudónimo y título del proyecto al Director de la Oficina de Promoción de las Investigaciones.

Art. 22 El Director de la Oficina de Promoción de las Investigaciones eleva los resultados al Vicerrectorado de Investigación, para que con una resolución oficialice la conclusión la terminación del proceso. El Vicerrector elevará la resolución al rectorado para su ratificación y se les entregue el apoyo financiero a los ganadores.

Art. 23 Los criterios sugeridos para evaluar los proyectos de docentes y estudiantes son:

Criterios	Valores				
	1	2	3	4	5
Pertinencia con la línea de Investigación de su Facultad					
Coherencia en la organización interna del proyecto					
Redacción clara, precisa					
Grado de impacto social, económico o productivo					
Redacción sujeta a las normas de referencia bibliografía predominante de su área.					
TOTAL					

El valor final es el promedio que cada jurado estableció como su valoración personal.

CAPITULO VI CRONOGRAMA

Art 24 Las actividades están alistadas en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE	RESPONSABLE
Convocatoria	26 de mayo	VRINV
Publicación de Líneas de Investigación	Desde el 5 de junio	Directores de Unidades de Investigación
Cierre de recepción de proyectos	15 de julio	Directores de Unidades de Investigación y Director de Oficina de Promoción de I.
Fecha final para la Evaluación de proyectos	23 de julio	Directores de Unidades de Investigación y Director de Oficina de Promoción de I.
Publicación de los proyectos ganadores	25 de julio	Directores de Unidades de Investigación y Director de Oficina de Promoción de I.
Emisión de Resolución de VRINV oficializando a los proyectos Financiables	27 de julio	VRINV
Inicio de la Ejecución de los Proyectos	1 de Agosto	Investigador
Presentación del primer avance	15 de diciembre	Investigador
Presentación pública del avance o Informe final.	Semana de aniversario de la UNPRG del 2018	VRINV e investigadores
Presentación del informe final	31 de julio 2018	VRINV e investigadores

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 25. En el caso de que los docentes o estudiantes ganadores del financiamiento de sus proyectos incumpliera con cualquier artículo del presente reglamento, deberá devolver todo lo recibido; sin perjuicio de los procesos administrativos o penales a que hubiera lugar.

Art. 26 El responsable de operativizar este proyecto es la Dirección de la Oficina General de Promoción de las Investigaciones.

Art. 27 Todo lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el VRINV.